



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N° 6395

Corrientes, 07 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 167-D-14 (3053-S-14) y Adj. 173-D-14; y Expte. N° 255-S-16, Ref. Licitación de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6283, Promulgada por la Resolución N° 1219/15, aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Corrientes (Art. 1°9 y aprueba, además, el Marco Normativo (Anexo I), el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III).

Que, conforme constancias obrantes en el expediente, se ha cumplido el procedimiento licitatorio de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 6283 y los Anexos que contienen el Reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros, el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, arribándose a las aperturas de las ofertas, conforme Acta Notarial obrante a fs. 597 de las actuaciones de referencia.

Que, de acuerdo a lo obrado en el Expte. N° 255-S-2016, la Comisión de Seguimiento de Licitación, ha realizado un análisis de las ofertas realizadas en el marco licitatorio, arribando a un dictamen final a fs. 5263/5276, conforme lo establece la Ordenanza N° 6283, Art. 9 del Anexo I y Art. 28 del Anexo II.

Que, a fs. 5278 obra Resolución N° 329 de fecha 18 de febrero del año 2016 del departamento Ejecutivo Municipal por la cual se dispone la Pre-Adjudicación del servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Corrientes en conformidad a lo prescripto por el Art. 29 anexo II de la Ordenanza N° 6283.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.- 1°: Adjudica a la empresa ERSÁ URBANO S.A., en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana 8SIMU9, conforme Art. 8.1.-Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 1, que contiene las Líneas 102, 103, 105, 106 y 109, al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.

ART.- 2°: ADJUDICAR a la empresa SAN LORENZO UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana 8SIMU), conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 2, que contiene las Líneas 104 y 108, al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas por los demás oferentes.-

ART.- 3°: ADJUDICAR a la empresa MIRAMAR ESTRELLA UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8.1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 3, que contiene las Líneas 101 y 110, al haber obtenido el puntaje más alto, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.-

ART.- 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo deliberante.-

ART.- 5°: REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6395 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-04-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 816 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-04-2016.

POR LO TANTO: cúmplase.